

Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito
con el n.º 2017/7/0140

Zaragoza, a 20 de 10 de 2017

El Encargado del Registro

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ARAGÓN, LA COORDINADORA ARAGONESA DE VOLUNTARIADO Y LA PLATAFORMA DE VOLUNTARIADO DE ARAGÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE VOLUNTARIADO CORPORATIVO EMPRESARIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

En Zaragoza, a 2 de octubre de 2017.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Excm. Sra. D^a. María Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según acuerdo adoptado en la reunión de fecha 5 de septiembre de 2017.

DE OTRA, el Sr. D. Fernando Callizo Oliván, con DNI. 18159672E, actuando en nombre y representación de la Confederación de Empresarios de Aragón (en adelante, CEOE Aragón), domiciliada en Avenida de José Atarés nº 20 de Zaragoza, en calidad de Presidente.

DE OTRA, la Sra. D^a. María Ríos García, con DNI. 18415153L, actuando en nombre y representación de Coordinadora Aragonesa de Voluntariado, domiciliada en Cesáreo Alierta 4, pasaje Miraflores, local 3 de Zaragoza, y con CIF G50507599, en calidad de Presidenta en virtud de la Asamblea celebrada el 19 de mayo de 2016.

DE OTRA, el Sr. D. Juan Hidalgo Pueyo, con DNI. 18004707P, actuando en nombre y representación de Plataforma de Voluntariado de Aragón, domiciliada en Avenida Pirineos nº 13 1º-B Izda de Huesca, y con CIF G22219281, en calidad de Presidente en virtud de la Asamblea celebrada el 14 de abril de 2015.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero.- La sociedad actual está preparada para la creación de estructuras de participación en las que los ciudadanos promuevan acciones de solidaridad. Las entidades del tercer sector son actualmente las protagonistas para encauzar los procesos necesarios para llevar a cabo estas acciones. Los poderes públicos tienen un

papel fundamental para garantizar el adecuado ejercicio del derecho de participación de los ciudadanos en estas acciones, así como de apoyar a las entidades que lideran estos proyectos. Es así que la Constitución Española apuesta por la sociedad civil en su artículo 9.2, instando a los poderes públicos a *"promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social"*.

Segundo.- Que, el artículo 15 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece que los poderes públicos aragoneses deben promover *"la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico"*. Así, según su artículo 71.35ª, corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de *"Voluntariado social, que comprende la regulación, promoción y fomento de la participación solidaria ciudadana en actuaciones organizadas de voluntariado por medio de entidades públicas o privadas estables y democráticas, sin ánimo de lucro, así como la ordenación de las relaciones entre las Administraciones públicas y dichas entidades"*.

Tercero.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, le corresponde al citado Departamento, entre otras competencias, *"propiciar la participación individual y colectiva de los ciudadanos en los ámbitos políticos, culturales y económicos y sociales"*. En concreto, el artículo 8.g) atribuye a la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado *"la planificación y coordinación en materia de voluntariado social"*. En el ejercicio de estas competencias, el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, impulsa una estrategia de promoción, apoyo y coordinación del voluntariado en la Comunidad Autónoma.

Cuarto.- Que en el Proyecto de Ley de Voluntariado de Aragón, siguiendo las orientaciones de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado del Estado, se contempla la realización de acciones de voluntariado a través de entidades no lucrativas pero también a través de instituciones promotoras del mismo a través de las universidades, administraciones públicas y empresas.

Quinto.- Que, CEOE Aragón, de acuerdo con sus estatutos, tiene por objetivo el coordinar, representar, gestionar, fomentar y defender los intereses comunes y generales de las empresas de Aragón, bajo los principios de libre iniciativa y economía de mercado. Tiene así, entre sus fines, liderar y apostar por el impulso de políticas de responsabilidad social que puedan fomentar su implantación en las empresas aragonesas.

Sexto.- Que, la Coordinadora Aragonesa de Voluntariado es una entidad acogida a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, que según sus Estatutos, tiene como objetivo fundacionales promover y potenciar el



voluntariado en la sociedad aragonesa, llevando a cabo campañas de sensibilización sobre el voluntariado, trabajos de difusión e información de las actividades propias y sus miembros, seminarios y cursos de formación en materia de trabajo voluntario, investigaciones y estudios sobre la realidad del voluntariado en Aragón, publicaciones periódicas de las experiencias del trabajo voluntario, programas de colaboración entre sus miembros y, en general, todas las asociaciones que tiendan a la promoción, potenciación y defensa del trabajo voluntario en Aragón.



Séptimo.- Que, la Plataforma de Voluntariado de Aragón tiene por finalidad, promover y potenciar el voluntariado en la sociedad aragonesa, concienciando sobre su importancia, intercambiando experiencias y facilitando mecanismos de colaboración entre sus miembros estudiando la realidad jurídica existente, participando de modo permanente en la elaboración de propuestas sobre políticas de voluntariado y buscando mecanismos de articulación con la administración, sirviendo como portavoz de sus miembros ante foros y definiendo los intereses y la independencias del voluntariado organizado.



Octavo.- Que, por lo anterior, es voluntad de las partes establecer un marco de colaboración para desarrollar un programa de acciones de voluntariado corporativo en las empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con las anteriores manifestaciones y conforme la representación que ostentan, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración sujeta a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.



El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, CEOE Aragón, la Coordinadora Aragonesa de Voluntariado y la Plataforma de Voluntariado de Aragón para el desarrollo de un programa de acciones de voluntariado corporativo en las empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de las siguientes actividades:

- a) Difusión periódica a las empresas de información relacionada con el voluntariado corporativo aragonés.
- b) Organización de 3 jornadas de difusión en las 3 capitales de provincia aragonesas.
- c) Diseño, desarrollo, elaboración y difusión de un Informe diagnóstico de la realidad del voluntariado corporativo en las empresas de Aragón.
- d) Visitas informativas individualizadas a las empresas aragonesas.

Segunda. Compromisos del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

A efectos del debido cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón se compromete a informar, difundir, promover y colaborar en las actividades desarrolladas para la correcta ejecución del presente convenio, así como colaborar técnicamente en su desarrollo, sin que ello suponga aportación económica alguna.

El Gobierno de Aragón, mediante la firma de este convenio, asume los siguientes compromisos:

- a) La aportación de los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el programa de acciones de voluntariado corporativo en las empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón así como coordinar, dinamizar el mismo y llevar a cabo su seguimiento.
- b) A la realización del diseño, desarrollo, elaboración y difusión de un Informe diagnóstico de la realidad del voluntariado corporativo en las empresas de Aragón.

Tercera. Compromisos de Confederación de Empresarios de Aragón (CEOE Aragón)

La Confederación de Empresarios de Aragón mediante la firma de este convenio, se compromete a impulsar y a colaborar el desarrollo adecuado de las actividades previstas en este convenio de colaboración, en coordinación con el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y asume los siguientes compromisos:

- a) Difundir de forma periódica a las empresas de información relacionada con el voluntariado corporativo aragonés.
- b) Organizar una jornada de difusión del voluntariado corporativo en la ciudad de Zaragoza aportando los recursos humanos y materiales disponibles para este tipo de actos.
- c) Colaborar en la difusión de un cuestionario que tiene como fin realizar un diagnóstico de la realidad actual de las empresas de Aragón en materia de voluntario corporativo, y conocer sus expectativas e interés.

Cuarta.- Compromisos de la Coordinadora Aragonesa de Voluntariado.

A efectos del cumplimiento de este convenio de colaboración, la Coordinadora Aragonesa de Voluntariado se compromete a impulsar y a colaborar el desarrollo adecuado de las actividades previstas en este convenio de colaboración, en coordinación con el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y asume los siguientes compromisos:

- a) Organizar una jornada de difusión del voluntariado corporativo en la ciudad de Teruel aportando los recursos humanos y materiales disponibles para este tipo de actos.
- b) Al desarrollo de 7 visitas informativas individualizadas a las empresas aragonesas para el desarrollo del voluntariado corporativo en el ámbito de la provincia de Zaragoza y de la provincia de Teruel en los términos acordados entre las partes firmantes de este convenio.

Quinta. Compromisos de la Plataforma de Voluntariado de Aragón.

La Plataforma de Voluntariado de Aragón mediante la firma de este convenio, se compromete a impulsar y a colaborar el desarrollo adecuado de las actividades previstas en este convenio de colaboración, en coordinación con el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y asume los siguientes compromisos:

- a) Organizar una jornada de difusión del voluntariado corporativo en la ciudad de Huesca aportando los recursos humanos y materiales disponibles para este tipo de actos.
- b) Al desarrollo de 3 visitas informativas individualizadas a las empresas aragonesas para el desarrollo del voluntariado corporativo en el ámbito de la provincia de Huesca en los términos acordados entre las partes firmantes de este convenio.

Sexta. Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio de colaboración, se constituirá una comisión de seguimiento integrada, como mínimo, por 1 representante del Gobierno de Aragón, 1 representante de la Confederación de Empresarios de Aragón, 1 representante de la Coordinadora Aragonesa del Voluntariado y 1 representante de la Plataforma de Voluntariado de Aragón. Dicha comisión establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Acordar la concreción de las actividades a llevar a término en cumplimiento de este convenio de colaboración.

- 
- Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
 - Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
 - Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
 - Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

La comisión de seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.



Séptima. Protección de datos de carácter personal.



El Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, la Confederación de Empresarios de Aragón, la Coordinadora Aragonesa de Voluntariado y la Plataforma de Voluntariado de Aragón observarán todas las previsiones legales que se contienen en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada ley orgánica, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Octava. Difusión.

En la difusión que se realice por cualquier medio sobre las actuaciones derivadas de este convenio de colaboración, se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud de la colaboración establecida entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, la Confederación de Empresarios de Aragón, la Coordinadora Aragonesa de Voluntariado y la Plataforma de Voluntariado de Aragón.



Cuando de las actividades contempladas en este convenio de colaboración se deriven acciones de promoción y publicidad, CEOE Aragón, la Coordinadora Aragonesa de Voluntariado y/o la Plataforma de Voluntariado de Aragón deberán solicitar, con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la comisión de comunicación Institucional, tal como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Novena. Vigencia del convenio.

Este convenio de colaboración, que tendrá vigencia desde la fecha de su firma, se concierta por el periodo máximo de un año.

Décima. Modificaciones al convenio.

El presente convenio de colaboración puede ser objeto de adenda o cualquier otra modificación al mismo. La adenda o modificación propuesta deberá ser comunicada por la parte proponente al resto de las partes firmantes al menos con quince días de antelación a su entrada en vigor. Las otras partes deberán expresar por escrito su consentimiento explícito a la adenda o modificación con anterioridad a la firma de la misma.



Las modificaciones sustanciales del presente convenio requerirán acuerdo del Consejo de Gobierno.

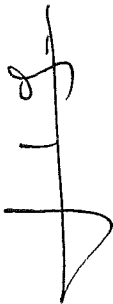
Undécima.- Causas de resolución anticipada.

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio de colaboración las siguientes:

- El incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.
- El mutuo acuerdo de las partes, que deberá ser instrumentado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, para el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto.

Duodécima.- Naturaleza del convenio y jurisdicción competente.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, no teniendo carácter contractual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del convenio se resolverán por la Comisión de seguimiento. En defecto de acuerdo, la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

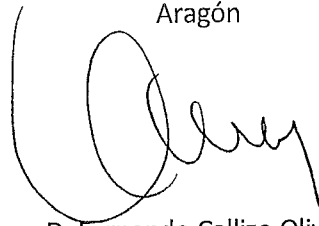
Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por Gobierno de Aragón



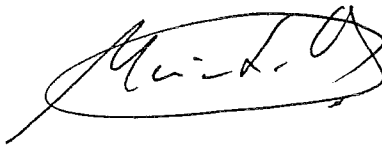
D.ª M.ª Victoria Broto Cosculluela
Consejera de Ciudadanía y Derechos
Sociales

Por Confederación de Empresarios de
Aragón



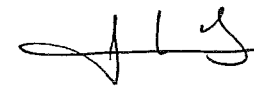
D. Fernando Callizo Oliván
Presidente

Por Coordinadora Aragonesa de
Voluntariado



D.ª. María Ríos García
Presidenta

Por Plataforma de Voluntariado de
Aragón



D. Juan Hidalgo Pueyo
Presidente

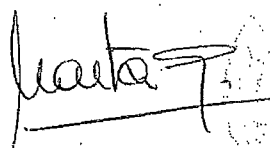
MARTA GASTÓN MENAL, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 5 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Autorizar La suscripción del Convenio de Colaboración entre la Confederación de Empresarios de Aragón, la Coordinadora Aragonesa de Voluntariado, la Plataforma de Voluntariado de Aragón y el Gobierno de Aragón para el desarrollo de acciones de voluntariado corporativo empresarial en la Comunidad Autónoma de Aragón, que figura como Anexo a este Acuerdo. Segundo.- Facultar a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales para la firma del Convenio de colaboración, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Tercero.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios y será publicado en el Boletín Oficial de Aragón, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a SRA. CONSEJERA DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a seis de septiembre de dos mil diecisiete.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO,


Marta Gastón Menal